



1700-37

RESOLUCION N° 2371

FECHA: 18 AGO. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LAS CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADAS A METROAGUA S. A. E. S. P. SOBRE LOS RIOS PIEDRAS, MANZANARES Y GAIRA A NOMBRE DE LA EMPRESA PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P.”

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que esta entidad a través de las Resoluciones Nos. 1751 de Agosto 28 de 2007, 2474 de Diciembre 10 de 2007 y 3343 de Diciembre 29 de 2016 otorgó concesiones de aguas superficiales sobre los ríos Manzanares, Gaira y Piedras, respectivamente, a favor de la empresa METROAGUA S. A. E. S. P., para abastecer el acueducto de la ciudad de Santa Marta.

Que en oficio radicado en la Corporación el día 3 de Mayo de 2017, el señor FERNANDO MONCALEANO, en su condición de Gerente General de PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P., presenta Solicitud de Cesión de las Concesiones de Aguas Superficiales en cabeza de la empresa METROAGUA S. A. E. S. P. y aporta a su petición: Acuerdo de Cesión de Concesiones Superficiales, en donde se determinan los actos administrativos objeto de cesión y por ende, de cambio titular, debidamente firmado y autenticado en Notaría por los Representantes Legales del Cedente y del Cesionario, Certificado de Existencia y Representación Legal de METROAGUA S. A. E. S. P. y Certificado de Existencia y Representación Legal de PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P.

Que en respuesta a lo anterior, a través del oficio 1700-12-01 001363 de Mayo 9 de 2017 CORPAMAG le comunica al usuario con copia a METROAGUA S. A. E. S. P. que para proceder a realizar la cesión solicitada sobre las concesiones de aguas superficiales debe presentar el paz y salvo por concepto de Tasa por Uso de Agua.

Que en oficio recibido el 13 de Julio de 2017, el señor FERNANDO MONCALEANO ARCHILA, en su condición de Gerente General de PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P., aporta el comprobante de pago por concepto de tasa por uso de agua, el cual adeudaba la empresa METROAGUA S. A. E. S. P.

Que dado todo lo anterior, se tendrá que para todas las actuaciones jurídicas la cesión solicitada se oficializara en el presente acto administrativo.



1700-37

RESOLUCION N° 2371 - 148
FECHA: 18 AGO. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LAS CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADAS A METROAGUA S. A. E. S. P. SOBRE LOS RIOS PIEDRAS, MANZANARES Y GAIRA A NOMBRE DE LA EMPRESA PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P.”

Que el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 50, señala “Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada.”

Que en este orden de ideas, se autorizará la Cesión solicitada sobre las concesiones de aguas superficiales otorgadas a favor de la empresa METROAGUA S. A. E. S. P.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de sus funciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión solicitada y realizada entre la Empresa METROAGUA S. A. E. S. P. y la empresa PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P., identificada con el Nit. 901064574-9, quien está representada por el señor FERNANDO MONCALEANO ARCHILA, en su condición de Gerente General, de las concesiones de aguas superficiales otorgadas a través de las Resoluciones Nos. 1751 de Agosto 28 de 2007, 2474 de Diciembre 10 de 2007 y 3343 de Diciembre 29 de 2016 sobre los ríos Manzanares, Gaira y Piedras, respectivamente, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P., identificada con el Nit. 901064574-9, quien está representada por el señor FERNANDO MONCALEANO ARCHILA, en su condición de Gerente General, a través de la CESION realizada adquiere la obligación de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones estipuladas en los actos administrativos ya mencionados. Cualquier incumplimiento que se derive de las mismas serán responsabilidad administrativa de esta empresa.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-37

RESOLUCION N° 2371

FECHA: 18 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LAS CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADAS A METROAGUA S. A. E. S. P. SOBRE LOS RIOS PIEDRAS, MANZANARES Y GAIRA A NOMBRE DE LA EMPRESA PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P."

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a la empresa METROAGUA S. A. E. S. P. y al señor FERNANDO MONCALEANO ARCHILA, Gerente General de PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P. y/o quien haga sus veces al momento de surtir la notificación personal.

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboro Sara Díaz Granados
Revisa Alfredo Martínez
Expediente 573



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 2371

FECHA: 18 AGO. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE LAS CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADAS A METROAGUA S. A. E. S. P. SOBRE LOS RIOS PIEDRAS, MANZANARES Y GAIRA A NOMBRE DE LA EMPRESA PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P.”

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ Dos Mil _____ (201_____) se notifica personalmente el señor (a) _____ en su condición de _____ METROAGUA S. A. E. S. P., del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 23 ENE 2018 () días del mes de _____ Dos Mil _____ (201_____) se notifica personalmente el señor (a) FERNANDO MONCALEANO en su condición de Gerente General PROACTIVA SANTA MARTA S. A. E. S. P., del contenido de la Resolución No. 2371 de fecha 18 Agosto de 2017.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


EM 23/18

